

Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

Autorización para realizar rifas, sorteos y colectas públicas

Última actualización: 16 febrero, 2023

Descripción

Permite solicitar a la Subsecretaría del Interior un permiso para realizar una vez al año colectas públicas, rifas y sorteos dentro del territorio nacional. Pueden ser actividades de alcance comunal, regional o nacional.

Se trata de un **beneficio exclusivo** para las personas jurídicas creadas para realizar obras de beneficencia privada, cuyo objetivo sea apoyar la educación, la caridad o la asistencia social.

El permiso solo se otorga una vez al año.

El trámite está disponible durante todo el año en **línea o de forma presencial** en las **Delegaciones Presidenciales Regionales** o en el **Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, según corresponda.

La solicitud debe ser presentada con **60 días hábiles de anticipación**.

¿A quién está dirigido?

Personas jurídicas que realizan obras de beneficencia privada, tales como:

- Sociedades mutualistas.
- Bomberos.
- Instituciones deportivas con personalidad jurídica.
- Instituciones u organismos de Gobierno que, careciendo de personalidad jurídica, tengan como finalidad la educación, la caridad o la asistencia social.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Para hacer el trámite en línea, debe [tener ClaveÚnica](#).
- Solicitud de autorización dirigida al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, indicando nombre y domicilio de la entidad solicitante, fecha en que se desea hacer la colecta y fines en que se invertirán estas utilidades.
- En el caso de rifas y sorteos, se debe indicar la cantidad de boletos que desea emitir y su valor unitario.
- Estatutos de la institución, en caso de contar con ellos.
- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, si procede.
- Declaración jurada que indique las personas que tendrán a su cargo la organización de la colecta. Debe incluir datos personales como nombre, número de cédula de identidad y domicilio del representante legal.
- En caso de rifar o sortear bienes inmuebles, se deberá acompañar un certificado de dominio vigente, un certificado de gravámenes y prohibiciones, y un estudio de títulos hecho por un abogado o abogada. Además, se debe presentar el avalúo de premios a sortear por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "solicitar autorización".
3. Una vez en el sitio web de rifas y colectas, seleccione la opción de ingreso:
 - [ClaveÚnica](#): escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "continuar".
 - [Clave local](#): escriba su RUN y clave secreta, y haga clic en "ingreso".
4. Haga clic en "crear solicitud", seleccione el tipo (rifas, sorteos o colectas), y haga clic en "continuar".
5. Valide los datos, complete la información solicitada, adjunte los documentos, y haga clic en "continuar".
6. Se mostrará un resumen del requerimiento, haga clic en "generar solicitud".
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización de rifas, sorteos o colectas públicas.

Importante:

- Revise el [tutorial del sistema rifas, colectas y sorteos](#).
- Utilice los navegadores recomendados: Google Chrome V. 49 o superior e Internet Explorer V 10 o superior.
- Si requiere más información, escriba a rifasycolectas@interior.gob.cl.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Si la actividad (colecta, sorteo o rifa) tiene **carácter regional**, diríjase a la [Delegación Presidencial Regional correspondiente a la región](#) donde se llevará a cabo la actividad. Si la actividad es de **carácter nacional** o comprende a dos o más regiones, diríjase al Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ubicado en [Agustinas 1235, piso 5, Santiago, región Metropolitana](#). Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la autorización para realizar rifas, sorteo o colectas públicas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. En caso de ser aprobada, recibirá el decreto que autoriza a la entidad para efectuar la recaudación y será entregado vía carta certificada. También, el decreto puede ser retirado en la misma oficina donde realizó el trámite.

Importante:

- Para consultas puede llamar a los teléfonos +56 2 2486 32 74 o +56 2 2486 3325.
- Si requiere más información, escriba a rifasycolectas@interior.gob.cl.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3760-autorizacion-para-realizar-rifas-sorteos-colectas-publicas>